



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Manual de Organización Específico

Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Mayo 2023

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=

Oficialía Mayor

ÍNDICE

	Página
REGISTRO Y APROBACIÓN	3
INTRODUCCIÓN.....	5
ANTECEDENTES	7
II. MARCO NORMATIVO ADMINISTRATIVO	12
III. ATRIBUCIONES	14
IV. MISIÓN, VISIÓN Y ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO	17
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	18
VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	20
Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.....	20
Subdirección General para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos	22
Dirección de Igualdad De Género	23
Subdirección de Educación y Formación para la Igualdad y No Discriminación.....	24
Subdirección de Transversalización de la Perspectiva de Género.....	25
Dirección de Justicia Ambiental y Cambio Climático.....	26
Dirección de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad	27
Subdirección de Programas de Inclusión para Personas con Discapacidad	29
Departamento de Inclusión Laboral de la SCJN.....	30
Dirección de Justicia Intercultural.....	31
Subdirección General para la Promoción y Garantía de los Derechos Humanos.....	32
Dirección de Acceso a la Justicia.....	33
Subdirección de Género y Justicia.....	34
Subdirección para la Garantía de los Derechos Humanos.....	35
Dirección de Vinculación con Organismos Nacionales e Internacionales.....	36
Subdirección de Seguimiento con Organismos Nacionales e Internacionales	37
Dirección de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos.....	38
Subdirección de Educación en Derechos Humanos	39
Subdirección de Difusión de los Derechos Humanos.....	40
Dictaminador II de Estudios sobre Derechos Humanos	41
Dictaminador II de Derecho Internacional de Derechos Humanos	42
Subdirección General de Conocimiento Científico para los Derechos Humanos.....	43
Subdirección de Conocimiento Científico y Análisis de Información Especializada.....	45
Departamento de Análisis de Datos y Sistemas de Información Geográfica	46
Coordinación Administrativa II	47
ANEXO	
GLOSARIO.....	48



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR**

REGISTRO Y APROBACIÓN

Nombre del Documento:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
UNIDAD GENERAL DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y DERECHOS HUMANOS**

Clave de Registro:

MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

Valida Contenido

Maestra Alejandra Rabasa Salinas
Titular de la Unidad General de
Conocimiento Científico y Derechos
Humanos

Artículo 8, fracción VII, del Reglamento Orgánico en Materia
de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la
Nación.

Valida

Licenciada Natalia Reyes Heroles Scharrer
Secretaria General de la Presidencia
Artículo 7, fracción V, del Reglamento Orgánico en Materia de
Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Valida y Registra

Maestro Edgar Guerrero Centeno
Director General de Planeación, Seguimiento
e Innovación

Artículo 33, fracción IX, del Reglamento Orgánico en Materia de
Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Aprueba

Maestra Gisela Morales González
Oficial Mayor de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
Artículo 29, fracción XVII, del Reglamento Orgánico en Materia de
Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23VY=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR**

CORRESPONSABLES DE INTEGRACIÓN Y REVISIÓN

Nombre del Documento:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
UNIDAD GENERAL DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y DERECHOS HUMANOS**

Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

Licenciada María Fernanda Pinkus Aguilar
Subdirectora General para el Fortalecimiento de
los Derechos Humanos

Doctor Daniel Antonio García Huerta
Subdirector General para la Promoción y
Garantía de los Derechos Humanos

**Licenciado Jorge Alejandro Carrillo
Bañuelos**
Dictaminador II de Estudios sobre Derechos
Humanos

Licenciado Sergio Treviño Barrios
Dictaminador II de Derecho Internacional de
Derechos Humanos

Maestro Oliver Joaquín Giménez Héau
Subdirector General de Conocimiento Científico
para los derechos Humanos

Licenciado David Méndez Sánchez
Coordinador Administrativo II

Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación

Licenciada Maribel Vizuet Arredondo
Dictaminadora II de Análisis de Documentos
Normativo Administrativos

**Licenciada Erika Ornela Montes
González**
Directora de Organización y Procesos

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización Específico describe la estructura de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH) y puntualiza los objetivos y funciones de cada una de las áreas que la integran, así como la relación jerárquica y funcional existente entre ellas. Tiene como finalidades:

- Exponer una visión de conjunto de la UGCCDH;
- Establecer las funciones de cada área para deslindar responsabilidades, evitar duplicidades y detectar omisiones;
- Contribuir a la correcta ejecución de las labores encomendadas al personal y asegurar la uniformidad en el trabajo;
- Aportar información útil para las tareas de reclutamiento, selección, inducción y capacitación de personal; y,
- Favorecer el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

La UGCCDH tiene como función sustantiva el impulsar la transversalización de la perspectiva de género y las políticas de protección de los derechos humanos, tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional, haciendo uso del conocimiento científico para facilitar y promover el acercamiento, colaboración y trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil, la academia, instituciones educativas y organismos nacionales e internacionales, con el fin de construir una sinergia en materia de igualdad de género y de derechos humanos para fortalecer el respeto, promoción, difusión y ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.

El Manual de Organización Específico de la UGCCDH, está conformado por los siguientes apartados:

- I. **Antecedentes**, se describe la evolución que ha tenido la UGCCDH desde su creación.
- II. **Marco Normativo Administrativo**, se relacionan los ordenamientos que regulan el funcionamiento de la UGCCDH.
- III. **Atribuciones**, se describen textualmente las atribuciones asignadas a la UGCCDH.
- IV. **Misión**, se define el propósito fundamental, identidad y razón de ser de la UGCCDH.
Visión, se plasma la imagen o escenario que queremos alcanzar.
Esquema de Funcionamiento, se hace la descripción gráfica del funcionamiento de la UGCCDH.
- V. **Estructura Orgánica**, se detallan las áreas internas de la UGCCDH, así como la codificación que facilita su identificación.
- VI. **Organigrama**, se representa gráficamente la estructura orgánica de la UGCCDH, reflejando los niveles jerárquicos y la línea de autoridad de cada una de las áreas que la conforman.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

VII. Objetivos y Funciones, se detalla el objetivo y funciones de cada una de las áreas, y en su caso puestos que desempeñan funciones sustantivas.

Glosario. Se presenta en un anexo, la definición de diversos términos o conceptos de carácter especializado, que se manejan en el contenido del Manual de Organización Específico y que son propios de la naturaleza de las funciones que desempeña la UGCCDH.

Por último, es importante señalar que este Manual de Organización Específico, deberá ser revisado y actualizado cada vez que se presenten modificaciones de carácter organizacional o funcional en sus áreas internas, a efecto de contar con documentos vigentes que muestren, de forma precisa, su organización y funcionamiento.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

ANTECEDENTES

El texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las obligaciones para todas las autoridades de garantizar y proteger los derechos fundamentales de todas las personas. Al respecto, la reforma constitucional del 10 de junio del 2011 que modificó, entre otros, el artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto Constitucional, establece que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Atento a esta reforma, el 04 de octubre del año 2011, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), decretó el inicio a la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación, reafirmando el compromiso del Poder Judicial de la Federación para la protección de los derechos humanos.

Para dar cumplimiento al objetivo general mencionado y con la finalidad de tener un cambio en la forma de impulsar el estudio, la promoción y el desarrollo de las políticas en materia de protección de los derechos humanos, tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional, a través del Acuerdo General de Administración (AGA) Número 01/2015 del quince de enero de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reestructura orgánica y funcionalmente su administración, se suprimió la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia y se creó la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, adscrita a la Presidencia de este Alto Tribunal; atribuyéndole la responsabilidad, particular y especializada, de impulsar las políticas de protección de los derechos humanos, facilitando y promoviendo el acercamiento, colaboración y trabajo conjunto con organismos defensores de los derechos humanos.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

Asimismo, el 6 de mayo de 2015 se emitió el AGA número 03/2015 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se redefine la estructura orgánica y funcional de su administración, con el objetivo de especializar las diversas materias a cargo de los órganos de naturaleza administrativa, para delimitar las tareas y responsabilidades que permitieran la eficaz definición, conducción y coordinación de las funciones, así como el fortalecimiento en la toma de decisiones. De esta forma, para independizar el estudio, promoción y desarrollo de la política judicial de derechos humanos, se modificó la estructura de la Unidad de Igualdad de Género para transformarla en la Subdirección General de Igualdad de Género, quedando adscrita a la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.

Atendiendo a la trascendencia de las obligaciones derivadas del derecho a la igualdad de género, se consideró conveniente concentrarlo en una Unidad General y en este sentido, en el acuerdo antes referido, se señala que la Unidad General de Igualdad de Género, queda adscrita a la Presidencia de este Alto Tribunal.

Por otra parte, el 6 de mayo de 2016, mediante el AGA 1/2016 emitido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su artículo 38, se reiteró la responsabilidad de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, de impulsar las política de protección de los derechos humanos, tanto en el ámbito administrativo, como en el jurisdiccional, señalando sus atribuciones en el artículo 39.

Con base en lo anterior y para garantizar el desarrollo de una política de protección de los derechos humanos, que sea sistemática, constante en la toma de decisiones y configuración de políticas internas del Poder Judicial de la Federación en toda su amplitud, a saber continuar con la política judicial de protección de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y tratados internacionales, así como su consecuente interrelación institucional, tanto nacional como internacional, para proseguir con los trabajos de consolidación de la Reforma en Derechos Humanos y Justicia Penal, en este sentido la estructura administrativa de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos quedó definida en las siguientes líneas de acción:

- Estudios e investigaciones de derechos humanos.
- Promoción y difusión de los derechos humanos.
- Vinculación con organismos nacionales e internacionales.
- Herramientas para el estudio, la promoción y el desarrollo de los derechos humanos.

Posteriormente, en el numeral II del artículo tercero del AGA número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, se señala que la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos estará adscrita a la Coordinación General de Asesores de la Presidencia, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 39 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como área responsable de impulsar las políticas de protección de los derechos humanos tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional de



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

conformidad con lo señalado en el artículo 38 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con dictamen de reestructuración orgánico ocupacional del 9 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, se fortalece la estructura orgánica de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, con la creación de la Subdirección General de Planeación Estratégica y Seguimiento de Proyectos, y la Subdirección General Jurídica, así también se crean diversas plazas de nivel operativo, se readscriben otras entre las diversas áreas internas y se realizan algunos cambios de nomenclatura; lo que dio como resultado una nueva estructura orgánica acorde a las necesidades de operación de esa Dirección General.

En congruencia con lo anterior, la SCJN, como máximo Órgano del Poder Judicial de la Federación, es garante y difusor de los derechos humanos; por lo que, la función institucional del área que tiene esta responsabilidad debe ser integral y su denominación debe denotar una amplitud en su campo de acción. Así que, se estimó necesario modificar la denominación de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, por una que permita concebir integralmente sus funciones y el compromiso institucional en el rubro de los derechos humanos.

Derivado de lo anterior, en el artículo segundo del AGA número XIII/2019 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del doce de noviembre de dos mil diecinueve, se modificó la denominación de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, por Dirección General de Derechos Humanos, con las atribuciones señaladas en los artículos 38 y 39 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, el 1 de febrero de 2021, mediante Dictamen de Procedencia y Razonabilidad de Readscripción de Plazas, se aprobó la readscripción del área responsable de los programas de inclusión para personas con discapacidad con las plazas que la integran y las funciones que tienen conferidas; de la Dirección General de Recursos Humanos a la Dirección General de Derechos Humanos.

Con base en estos antecedentes, se realizó la importancia de la Dirección General de Derechos Humanos, la cual realiza tareas que exigen un gran compromiso y un alto nivel de responsabilidad, mismas que ayudaron a robustecer el cumplimiento que tiene este Alto Tribunal de fortalecer el acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los instrumentos de derecho internacional suscritos por nuestro país, mediante el diseño de nuevas estrategias y políticas para avanzar en la consolidación de una institución capaz de responder a las demandas sociales.

El 02 de enero de 2023, el Tribunal Pleno del Alto Tribunal designó como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, quien puso en marcha las "*Líneas Generales de Trabajo para el Desarrollo Institucional 2023 – 2026*", en las cuales hace énfasis en seguir reforzando la impartición de justicia, logrando así una centralidad de los derechos humanos, la cual deberá ser el faro que guíe la labor cotidiana al



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

interior de la judicatura, comenzando por el respeto y la práctica de los derechos humanos en el desempeño de nuestras funciones.

Mediante el AGA I/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, por el que se modifica la estructura orgánica y diversas atribuciones de la Secretaría General de la Presidencia y la Coordinación General de Asesores de la Presidencia, en el numeral CUARTO del Considerando, se adscribe la Dirección General de Derechos Humanos a la Secretaría General de la Presidencia.

En las Líneas Generales de Trabajo para el Desarrollo Institucional 2023 – 2026 de la Ministra Presidenta, se hace énfasis en que los avances científicos y tecnológicos de la vida contemporánea definen en gran medida todos los aspectos y las posibilidades de vida de las personas. Su impacto sobre la justicia constitucional no es una excepción.

Por lo que, en la construcción de la justicia constitucional, recurrimos al conocimiento científico de formas muy variadas: literatura especializada; asesoría solicitada a instituciones académicas o expertos reconocidos a través de mecanismos como los amicus curiae; análisis de pruebas periciales científicas; por mencionar algunas.

Además, la irrupción vertiginosa de las tecnologías de la información y la globalización de los sistemas de información virtual, han influido de forma determinante en el acceso al conocimiento científico y especializado disponible al público, incluyendo a las y los operadores jurisdiccionales. Hoy la justicia y la ciencia se entrelazan más que nunca.

Como consecuencia de lo anterior, ha aumentado proporcionalmente la participación de la sociedad en la construcción y el seguimiento de las decisiones judiciales, así como el escrutinio público de los procesos de razonamiento que sustentan las decisiones de la SCJN, sobre todo aquellas que impactan los derechos fundamentales, por lo que la legitimidad de la justicia constitucional depende ahora también de nuestra capacidad para comprender, interpretar y explicar con claridad cómo llegamos a las decisiones sobre la fiabilidad y relevancia de la evidencia científica que motiva nuestras sentencias. Lo anterior se refuerza en el contexto de la actual reforma judicial y el sistema de precedentes.

Asimismo se destaca que un medio para lograr la centralidad de los derechos humanos, dentro de este Alto Tribunal, es la creación de unidades especializadas e interdependientes que darán cabida a las distintas corrientes de pensamiento y paradigmas, permitiendo enriquecer el conocimiento y la sensibilización a través de, no solamente la labor jurisdiccional, sino de un diálogo directo con las víctimas y sus representantes, con las y los expertos de distintos ámbitos de la ciencia, la academia y la sociedad civil organizada, tanto del ámbito nacional como internacional con el objetivo principal de apoyar a los operadores del sistema de justicia, en especial a la justicia constitucional, en la búsqueda, identificación, validación e interpretación de la información especializada o experta que se utiliza en los procesos de adjudicación constitucional.

Derivado de lo anterior, en el artículo primero del AGA número III/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se modificó la denominación de la Dirección General de Derechos Humanos para quedar como Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, la cual ejercerá las atribuciones previstas en los artículos 21 y 24, fracciones I, II, IV y V, del Reglamento Orgánico



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

en Materia de Administración y adicional atenderá las atribuciones de: I. Promover el uso del conocimiento científico y técnico en las labores jurisdiccionales de la Suprema Corte, y; II. Proponer criterios y procedimientos claros y transparentes para la utilización del conocimiento científico y técnico en las labores jurisdiccionales de la SCJN.

Finalmente, mediante la emisión favorable del dictamen de procedencia y razonabilidad de reestructuración orgánica y ocupacional, el 01 de abril de 2023 la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos cuenta con la estructura orgánico-ocupacional quedando como se presenta, para dar cumplimiento de manera eficaz y eficiente los nuevos proyectos que le fueron encomendados y así coadyuvar a las necesidades institucionales de este Alto Tribunal y del Poder Judicial de la Federación.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

II. MARCO NORMATIVO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Reglamento

- Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acuerdos Generales

- Acuerdo General de Administración III/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, por el que se establecen las denominaciones y atribuciones de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, así como de la Dirección General de Prevención, Atención y Seguimiento a Casos de Violencia de Género.
- Acuerdo General de Administración I/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, por el que se modifica la estructura orgánica y diversas atribuciones de la Secretaría General de la Presidencia y la Coordinación General de Asesores de la Presidencia.
- Acuerdo General de Administración Número V/2021, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del doce de marzo de dos mil veintiuno, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa.
- Acuerdo General de Administración Número XIII/2019 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de doce de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se establece la denominación de la Dirección General De Justicia Tv Canal del Poder Judicial de la Federación y de la Dirección General de Derechos Humanos y se crea la Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico.
- Acuerdo General de Administración número III/2021, del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del doce de marzo de 2021, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Acuerdo General de Administración I/2019, del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa.
- Acuerdo General de Administración 1/2016, del seis de mayo de dos mil dieciséis, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de quince de mayo de dos mil quince, y se modifican y derogan otras del Acuerdo General de Administración número 03/2015, de seis de mayo de dos mil quince.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

- Fe de Erratas al Acuerdo General de Administración Número 01/2015, del quince de enero de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reestructura orgánica y funcionalmente su administración.
- Acuerdo General de Administración número 01/2015, del quince de enero de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reestructura orgánica y funcionalmente su administración.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=

III. ATRIBUCIONES

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2022.

Artículo 21. *La Dirección General de Derechos Humanos tendrá las atribuciones siguientes*

- I. *Impulsar las políticas de protección de los derechos humanos tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional;*
- II. *Promover el respeto a los derechos humanos en las labores administrativas y jurisdiccionales de la Suprema Corte;*
- III. *Coordinar y realizar estudios, análisis, proyectos, opiniones, informes, cursos, talleres y publicaciones en materia de derechos humanos;*
- IV. *Proponer el diseño y desarrollo de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación, en el ámbito de su competencia;*
- V. *Promover, orientar y evaluar políticas en materia de derechos humanos de la Suprema Corte, en colaboración con los órganos y áreas correspondientes;*
- VI. *Proponer convenios de colaboración para el estudio, promoción y difusión de los derechos humanos, así como dar seguimiento a su implementación;*
- VII. *Coordinar las acciones al interior de la Suprema Corte, con otros órganos del Poder Judicial de la Federación y con organizaciones nacionales e internacionales para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos humanos;*
- VIII. *Proponer la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos normativos en materia de derechos humanos;*
- IX. *Participar en la elaboración, instrumentación y evaluación de indicadores en materia de derechos humanos;*
- X. *Formular estrategias y coordinar el desarrollo de instrumentos que permitan la sistematización y difusión de información en materia de derechos humanos;*
- XI. *Participar con los órganos y áreas en la implementación de políticas de vinculación y colaboración institucional con los Poderes de las entidades federativas, de otros países y con organizaciones internacionales en materia de derechos humanos;*
- XII. *Participar en el establecimiento de mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, sector académico e instancias públicas nacionales e internacionales, para promover el respeto, difusión y garantía de los derechos humanos;*
- XIII. *Implementar y promover medidas de inclusión laboral para personas con discapacidad en las áreas de la Suprema Corte, y*



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:

MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

XIV. Participar en acciones de capacitación con instituciones públicas, privadas y sociales en materia de derechos humanos.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=

Artículo 24. *La Unidad General de Igualdad de Género tendrá las atribuciones siguientes:*

- I. *Promover la institucionalización de la perspectiva de género en la Suprema Corte;*
- II. *Aportar herramientas teóricas y prácticas para transversalizar la perspectiva de género en la vida institucional de la Suprema Corte;*
- (...)
- IV. *Proponer la construcción de redes de colaboración y sinergia con diferentes instituciones y personas, en materia de igualdad de género, y*
- V. *Promover y coadyuvar en la instrumentación de políticas de intercambios académicos, estrategias de divulgación, supervisión y evaluación en materia de igualdad de género.*

Acuerdo General de Administración III/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, por el que se establecen las denominaciones y atribuciones de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, así como de la Dirección General de Prevención, Atención y Seguimiento a Casos de Violencia de Género.

(...)

Además, la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos tendrá las atribuciones siguientes:

- I. *Promover el uso del conocimiento científico y técnico en las labores jurisdiccionales de la Suprema Corte, y*
- II. *Proponer criterios y procedimientos claros y transparentes para la utilización del conocimiento científico y técnico en las labores jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

IV. MISIÓN, VISIÓN Y ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

MISIÓN: Promover el respeto y garantía de los derechos humanos en el desempeño de las funciones administrativas y jurisdiccionales de la SCJN y reforzar la centralidad de los derechos humanos en la impartición de justicia, mediante la promoción del uso del conocimiento técnico y científico en la labor jurisdiccional; el vínculo con organismos nacionales e internacionales; la creación, implementación y seguimiento de políticas institucionales para alcanzar la igualdad sustantiva; así como, a través de la investigación en materia de igualdad de género y derechos humanos, y de la difusión y promoción de los precedentes de la SCJN.

VISIÓN: Contribuir a que la SCJN y el Poder Judicial de la Federación (PJF) sean un espacio cercano, abierto, transparente, inclusivo y libre de violencia, construyendo una sinergia con la sociedad, la academia, organismos nacionales e internacionales en materia de igualdad de género y de derechos humanos, y quienes operan el sistema jurídico, promoviendo el uso del conocimiento técnico y científico en la labor jurisdiccional para el fortalecimiento del respeto, promoción, difusión, garantía y ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO:





Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos
 - 1.1 Subdirección General para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos
 - 1.1.1 Dirección de Igualdad de Género
 - 1.1.1.1 Subdirección de Educación y Formación para la Igualdad y No Discriminación
 - 1.1.1.2 Subdirección de Transversalización de la Perspectiva de Género
 - 1.1.2 Dirección de Justicia Ambiental y Cambio Climático
 - 1.1.3 Dirección de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad
 - 1.1.3.1 Subdirección de Programas de Inclusión para Personas con Discapacidad
 - 1.1.3.1.2 Departamento de Inclusión Laboral de la SCJN
 - 1.1.4 Dirección de Justicia Intercultural
 - 1.2 Subdirección General para la Promoción y Garantía de los Derechos Humanos
 - 1.2.1 Dirección de Acceso a la Justicia
 - 1.2.1.1 Subdirección de Género y Justicia
 - 1.2.1.2 Subdirección para la Garantía de los Derechos Humanos
 - 1.2.2. Dirección de Vinculación con Organismos Nacionales e Internacionales
 - 1.2.2.1 Subdirección de Seguimiento con Organismos Nacionales e Internacionales
 - 1.2.3 Dirección de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos
 - 1.2.3.1 Subdirección de Educación en Derechos Humanos
 - 1.2.3.2 Subdirección de Difusión de los Derechos Humanos
 - 1.3 Dictaminador II de Estudios sobre Derechos Humanos
 - 1.4 Dictaminador II de Derecho Internacional de Derechos Humanos
 - 1.5 Subdirección General de Conocimiento Científico para los Derechos Humanos
 - 1.5.1 Subdirección de Conocimiento Científico y Análisis de Información Especializada
 - 1.5.2 Departamento de Análisis de Datos y Sistemas de Información Geográfica
 - 1.6 Coordinación Administrativa II



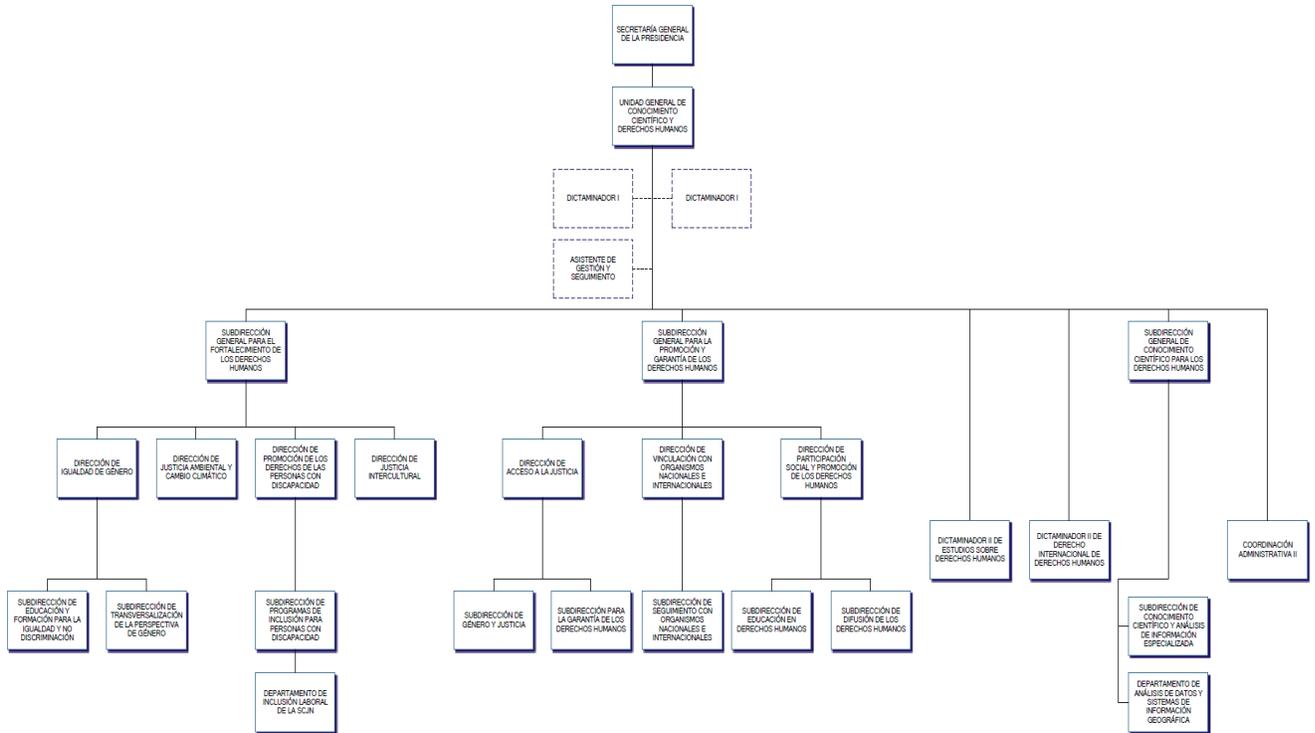
Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Manual de Organización Específico

Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

VI. ORGANIGRAMA



YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23VY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. UNIDAD GENERAL DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Generar espacios de diálogo y escucha con la sociedad civil y con organismos nacionales e internacionales para implementar acciones que promuevan y fortalezcan el respeto a los derechos humanos, tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional.

FUNCIONES:

1. Planear, coordinar, dirigir y supervisar estudios, investigaciones y publicaciones, así como estrategias, instrumentos y proyectos para la sistematización de información nacional e internacional en materia de igualdad de género y derechos humanos para auxiliar en la labor jurisdiccional y así como para fortalecer el respeto a los derechos humanos por la sociedad en general.
2. Coordinar, orientar, evaluar, supervisar y promover las actividades de formación, actualización y difusión en materia de igualdad de género y de derechos humanos al interior del PJF y con instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales, así como con organismos nacionales e internacionales.
3. Coordinar, orientar, evaluar, supervisar e impulsar políticas institucionales para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación, alcanzar la igualdad en la SCJN y para transversalizar la perspectiva de género, de discapacidad e intercultural en las labores jurisdiccionales de la SCJN.
4. Coordinar, orientar, evaluar, supervisar y promover el establecimiento de mecanismos de colaboración y vinculación institucional con los Poderes de las entidades federativas, de otros países y con organizaciones internacionales en materia de derechos humanos; así como con organizaciones de la sociedad civil, sector académico e instancias públicas nacionales e internacionales, para promover el respeto, difusión y garantía de los derechos humanos.
5. Coordinar, orientar, evaluar y supervisar acciones para promover el uso de conocimiento científico en las labores jurisdiccionales de la SCJN.
6. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestales que se le asignen para el cumplimiento de sus atribuciones, así como coordinar el ejercicio de las atribuciones conferidas a la UGCCDH, con estricto apego al marco normativo y procedimental que regula su actuación.
7. Integrar, administrar y supervisar la ejecución de los Programas de Trabajo y de Necesidades, así como los anteproyectos de presupuesto de la UGCCDH, considerando el respeto a los derechos humanos y bajo criterios de sustentabilidad.
8. Evaluar la operación de la UGCCDH y orientar la instrumentación de acciones de mejora, con el objeto de que los resultados sean consistentes con los objetivos y metas institucionales.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

9. Integrar, suscribir y presentar a la consideración de su superior inmediato, los puntos de acuerdo que, en las materias de su competencia, se deban someter a la consideración de la Presidencia, del Pleno o de los Comités de Ministros y Ministras, y vigilar el cumplimiento de los acuerdos que de ellos se deriven.
10. Atender las solicitudes de acceso a la información en materia de igualdad de género y de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
11. Suscribir, administrar, dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los contratos de prestación de servicios profesionales, subordinados, asimilables a salarios, adquisiciones, arrendamientos y obra pública, celebrados para cubrir las necesidades de la UGCCDH;
12. Otorgar las facilidades necesarias a la Contraloría Interna, a la Auditoría Superior de la Federación, a los despachos de auditores externos y proporcionarles la información que requieran con objeto de llevar a cabo la evaluación de la gestión del área a su cargo y de las que se le encuentran adscritas.
13. Realizar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por su superior inmediato.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.1 SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Proponer, coordinar y supervisar proyectos de la UGCCDH para fortalecer los derechos humanos mediante acciones de promoción de la igualdad de género, la justicia ambiental e intercultural, así como de los derechos de las personas con discapacidad, que abonen a la garantía del acceso a la justicia de todas las personas y para contribuir a que la SCJN sea un espacio inclusivo y libre de discriminación.

FUNCIONES:

1. Diseñar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a medidas para promover la igualdad y la no discriminación en la SCJN, así como a estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación.
2. Diseñar y coordinar la implementación de medidas de inclusión laboral para personas con discapacidad en la SCJN.
3. Diseñar y coordinar la implementación de medidas para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género, de discapacidad e intercultural en las labores administrativas y jurisdiccionales de la SCJN.
4. Diseñar, coordinar y realizar actividades de promoción y difusión, así como de formación y actualización sobre igualdad de género, justicia ambiental y cambio climático, derechos de las personas con discapacidad, justicia intercultural y otros derechos humanos.
5. Diseñar, coordinar y realizar estudios e investigaciones sobre igualdad de género, justicia ambiental y cambio climático, derechos de las personas con discapacidad, justicia intercultural y otros derechos humanos.
6. Fungir como enlace ante las instituciones nacionales vinculadas con las atribuciones de la Unidad General, cuando se le designe como tal, y dar seguimiento a los acuerdos derivados de ello.
7. Planear y ejecutar proyectos en colaboración con organismos nacionales, internacionales, académicos y con la sociedad civil para el fortalecimiento de los derechos humanos.
8. Elaborar, instrumentar y evaluar indicadores en materia de igualdad y de derechos humanos.
9. Elaborar propuestas de disposiciones e instrumentos normativos en materia de igualdad de género y derechos humanos.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.1.1 DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO:

Implementar los proyectos para transversalizar la perspectiva de género en la impartición de justicia y en todas las actividades de la SCJN para promover la igualdad de género.

FUNCIONES:

1. Diseñar y ejecutar proyectos y actividades para promover la igualdad de género.
2. Realizar, revisar, coordinar y presentar los estudios e investigaciones en materia de igualdad de género.
3. Diseñar, revisar, coordinar y participar en programas de actualización y formación en materia de igualdad de género al personal de la SCJN, poderes judiciales federal y estatales, organismos públicos nacionales e internacionales, universidades y sociedad civil.
4. Diseñar, ejecutar y dar seguimiento a medidas para promover la igualdad y la no discriminación en la SCJN, así como para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación.
5. Diseñar, ejecutar y coordinar la implementación de medidas para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en las labores administrativas y jurisdiccionales de la SCJN.
6. Fungir como enlace ante las instituciones nacionales vinculadas con las atribuciones de la Unidad General, cuando se le designe como tal, y dar seguimiento a los acuerdos derivados de ello.
7. Elaborar, instrumentar y evaluar indicadores de igualdad de género.
8. Elaborar propuestas de disposiciones e instrumentos normativos sobre igualdad de género.
9. Elaborar y ejecutar proyectos en colaboración con organismos nacionales, internacionales, académicos y con la sociedad civil para el fortalecimiento de los derechos humanos.
10. Coordinar y administrar la contratación de las personas que participan en las publicaciones y programas de capacitación de la Dirección a su cargo.
11. Colaborar en la realización de los informes solicitados a la UGCCDH por organismos nacionales e internacionales en materia de igualdad de género.
12. Colaborar en la emisión de respuestas a solicitudes de información pública dirigidas a la Unidad General, en materia de Igualdad de Género.
13. Proponer proyectos a considerar en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del ámbito de su competencia.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO:

Dar puntual seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación y profesionalización para promover la igualdad y la no discriminación.

FUNCIONES:

1. Colaborar en las acciones de vinculación con organizaciones nacionales, internacionales, universidades y con la sociedad civil para identificar los retos para alcanzar la igualdad de género e incorporar los hallazgos en el plan de trabajo de la UGCCDH.
2. Colaborar en el diseño y realizar los estudios, programas e investigaciones en materia de igualdad de género y no discriminación.
3. Colaborar en el diseño, coordinar y participar en programas de actualización y formación en materia de igualdad de género al Poder Judicial, Federal y Estatal, organismos públicos nacionales e internacionales, universidades y sociedad civil.
4. Ejecutar los eventos de presentación de las obras publicadas por la Dirección de Igualdad de Género y otros eventos de difusión para promover la igualdad de género y la no discriminación.
5. Dar seguimiento, en comunicación con las áreas competentes de la SCJN, a la elaboración, diseño, revisión, formación, edición, publicación y distribución de las investigaciones y obras de la Subdirección a su cargo.
6. Elaborar propuestas de disposiciones e instrumentos normativos sobre igualdad de género.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23VY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.1.1.2 SUBDIRECCIÓN DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBJETIVO:

Dar puntual seguimiento a la ejecución de los proyectos para transversalizar la perspectiva de género en las labores jurisdiccionales y administrativas de la SCJN.

FUNCIONES:

1. Colaborar en las acciones de vinculación con organizaciones nacionales, internacionales, universidades y con la sociedad civil para identificar los retos para alcanzar la igualdad de género e incorporar los hallazgos en el plan de trabajo de la UGCCDH.
2. Colaborar en el diseño y ejecutar proyectos y actividades para promover la igualdad de género.
3. Colaborar en el diseño y ejecutar los programas de actualización y formación en materia de igualdad de género a personal de la SCJN.
4. Colaborar en el diseño, ejecutar y dar seguimiento a medidas para promover la igualdad y la no discriminación en la SCJN.
5. Colaborar en el diseño y ejecutar la implementación de medidas para transversalizar la perspectiva de género en las labores administrativas y jurisdiccionales de la SCJN.
6. Colaborar en el diseño y ejecutar la implementación de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación.
7. Elaborar, instrumentar y evaluar indicadores de igualdad de género.
8. Ejecutar los eventos para promover la igualdad de género y la no discriminación.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.1.2 DIRECCIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVO:

Implementar proyectos que contribuyan al fortalecimiento en el acceso a la justicia en asuntos ambientales, a la promoción y difusión de estándares, mejores prácticas y conocimiento relacionados con la justicia ambiental, el cambio climático y los derechos humanos.

FUNCIONES:

1. Diseñar y ejecutar proyectos y actividades de promoción y difusión de los derechos ambientales.
2. Realizar, revisar y coordinar estudios e investigaciones en materia de justicia ambiental y cambio climático.
3. Dar seguimiento, en comunicación con las áreas competentes de la SCJN, a la elaboración, diseño, revisión, formación, edición, publicación y distribución de las investigaciones y obras de la Dirección a su cargo.
4. Diseñar, revisar, coordinar y participar en programas de actualización y formación en materia de justicia ambiental y cambio climático al Poder Judicial, Federal y Estatal, organismos públicos nacionales e internacionales, universidades y sociedad civil.
5. Coordinar y administrar la contratación de las personas que participan en las publicaciones y programas de capacitación de la Dirección a su cargo.
6. Organizar y monitorear los eventos de presentación de las obras publicadas por la Dirección a su cargo.
7. Fungir como enlace ante las instituciones nacionales vinculadas con las atribuciones de la UGCCDH, cuando se le designe como tal, y dar seguimiento a los acuerdos derivados de ello.
8. Elaborar y ejecutar proyectos en colaboración con organismos nacionales, internacionales, académicos y con la sociedad civil para el fortalecimiento de los derechos humanos.
9. Colaborar en la realización de los informes solicitados a la UGCCDH por organismos nacionales e internacionales en materia de justicia ambiental y cambio climático.
10. Colaborar en la emisión de respuestas a solicitudes de información pública dirigidas a la UGCCDH, en materia de justicia ambiental y cambio climático.
11. Proponer proyectos a considerar en el PAT del ámbito de su competencia.

1.1.3 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO:

Promover los derechos de las personas con discapacidad, así como diseñar e implementar los proyectos para transversalizar la perspectiva de discapacidad en la impartición de justicia y en todas las actividades de la SCJN para promover que sea un espacio inclusivo.

FUNCIONES:

1. Coordinar, supervisar e implementar las acciones de la Política de Inclusión y las medidas generales para promover la igualdad y la no discriminación en la SCJN, así como para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
2. Diseñar, ejecutar y coordinar la implementación de medidas para transversalizar la perspectiva de discapacidad en las labores administrativas y jurisdiccionales de la SCJN.
3. Determinar la procedencia de las solicitudes de ajustes razonables, ayudas técnicas y licencias para personas con discapacidad, así como supervisar su implementación.
4. Participar como Secretaria Técnica en el Comité de Accesibilidad e Inclusión a fin de auxiliar a la Presidencia del Comité en el desarrollo de las sesiones, dar seguimiento a los acuerdos y las demás que le confiera el Comité.
5. Diseñar y ejecutar proyectos de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad.
6. Coordinar, realizar, revisar y presentar obras, estudios e investigaciones sobre derechos de las personas con discapacidad.
7. Diseñar, coordinar y participar en programas de actualización y formación sobre derechos de las personas con discapacidad al Poder Judicial, Federal y Estatal, organismos públicos nacionales e internacionales, universidades y sociedad civil.
8. Fungir como enlace ante las instituciones nacionales vinculadas con las atribuciones de la Unidad General, cuando se le designe como tal, y dar seguimiento a los acuerdos derivados de ello.
9. Elaborar y ejecutar proyectos en colaboración con organismos nacionales, internacionales, académicos y con la sociedad civil para el fortalecimiento de los derechos humanos.
10. Coordinar y administrar la contratación de las personas que participan en las publicaciones y programas de capacitación de la Dirección a su cargo.
11. Elaborar, instrumentar y evaluar indicadores de derechos de las personas con discapacidad.
12. Elaborar propuestas de disposiciones e instrumentos normativos sobre derechos de las personas con discapacidad.
13. Colaborar en la realización de los informes solicitados a la UGCCDH por organismos nacionales e internacionales sobre derechos de las personas con discapacidad.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:

MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

14. Colaborar en la emisión de respuestas a solicitudes de información pública dirigidas a la UGCCDH, sobre derechos de las personas con discapacidad.
15. Proponer proyectos a considerar en el PAT del ámbito de su competencia.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.1.3.1 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO:

Dar puntual seguimiento a la ejecución de los proyectos y acciones para promover los derechos de las personas con discapacidad.

FUNCIONES:

1. Participar en el diseño, ejecución y supervisión de acciones de la Política de Inclusión y de medidas generales para promover la igualdad y la no discriminación en la SCJN, así como para promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad.
2. Diseñar, ejecutar y coordinar la implementación de medidas para transversalizar la perspectiva de discapacidad en las labores administrativas y jurisdiccionales de la SCJN.
3. Coordinar, supervisar e implementar los proyectos de accesibilidad al interior de la SCJN.
4. Coordinar las entrevistas a las personas peticionarias de ajustes razonables, ayudas técnicas y licencias para personas con discapacidad.
5. Colaborar en la atención de las solicitudes de ajustes razonables, ayudas técnicas y licencias para personas con discapacidad.
6. Participar en el diseño y ejecución del programa estratégico de capacitación y sensibilización, así como de las actividades de promoción para generar una cultura de inclusión laboral y de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.
7. Fungir como enlace con los órganos y áreas para la implementación de medidas de inclusión laboral y de accesibilidad para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
8. Informar trimestral y anualmente los avances en la ejecución de las medidas generales para la inclusión y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
9. Coordinar la implementación de ajustes de procedimiento y las acciones de acompañamiento a las personas con discapacidad ante la Unidad General de Responsabilidades Administrativas.
10. Apoyar a la UGCCDH en la vinculación con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales especializados en derechos de las personas con discapacidad.
11. Apoyar en la emisión de respuestas a solicitudes de información pública dirigidas a la UGCCDH, sobre derechos de las personas con discapacidad.
12. Diseñar y realizar obras, estudios, investigaciones y material de difusión sobre derechos de las personas con discapacidad.
13. Elaborar propuestas de disposiciones e instrumentos normativos sobre derechos de las personas con discapacidad.

1.1.3.1.2 DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN LABORAL DE LA SCJN

OBJETIVO:

Gestionar la operación del Programa integral de inclusión laboral en el Alto Tribunal para favorecer prácticas inclusivas que permitan promover, defender, respetar y garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

FUNCIONES:

1. Diseñar, ejecutar y coordinar la implementación de medidas de inclusión laboral de personas con discapacidad en las áreas de la SCJN.
2. Diseñar, coordinar y ejecutar la implementación de estrategias para promover los derechos de las personas con discapacidad y promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación.
3. Elaborar, instrumentar y evaluar indicadores de derechos de las personas con discapacidad.
4. Colaborar en la atención de las solicitudes de ajustes razonables, ayudas técnicas y licencias para personas con discapacidad.
5. Coordinar y ejecutar los programas de capacitación y sensibilización y las actividades de difusión para generar una cultura de inclusión laboral y respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.
6. Supervisar la operación técnica del Sistema de Registro Administrativo de Personal (SIRAP) para la correcta operación del registro estadístico de información.
7. Orientar a los órganos y áreas en la implementación de medidas para la inclusión laboral de personas con discapacidad de acuerdo con la Política Transversal de Inclusión.
8. Registrar y dar seguimiento a las medidas generales implementadas por los órganos y áreas, a efecto de compilarlas y reportarlas para su incorporación en los informes que correspondan.
9. Administrar el resguardo electrónico de información para el control, acceso, consulta y conservación de los documentos que evidencian la ejecución de proyectos.
10. Realizar estudios e investigaciones sobre derechos de las personas con discapacidad.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.1.4 DIRECCIÓN DE JUSTICIA INTERCULTURAL

OBJETIVO:

Implementar los proyectos para promover la perspectiva intercultural en la impartición de justicia, así como para promover los derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, afroamericanos y otras diversidades culturales.

FUNCIONES:

1. Diseñar y ejecutar proyectos y actividades de promoción y difusión de los derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, afroamericanos y otras diversidades culturales.
2. Realizar, revisar, coordinar y presentar estudios e investigaciones sobre derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, afroamericanos y otras diversidades culturales.
3. Diseñar, revisar, coordinar y ejecutar programas de actualización y formación sobre derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, afroamericanos y otras diversidades culturales, a poderes judiciales federal y estatales, organismos públicos nacionales e internacionales, universidades y sociedad civil.
4. Coordinar y administrar la contratación de las personas que participan en las publicaciones y programas de capacitación de la Dirección a su cargo.
5. Fungir como enlace ante las instituciones nacionales vinculadas con las atribuciones de la UGCCDH, cuando se le designe como tal, y dar seguimiento a los acuerdos derivados de ello.
6. Diseñar, ejecutar y coordinar la implementación de medidas para incorporar la perspectiva intercultural en las labores de la SCJN.
7. Diseñar, coordinar y ejecutar la implementación de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación con perspectiva intercultural.
8. Elaborar y ejecutar proyectos en colaboración con organismos nacionales, internacionales, académicos y con la sociedad civil para el fortalecimiento de los derechos humanos.
9. Colaborar en la realización de los informes solicitados a la UGCCDH por organismos nacionales e internacionales sobre derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos.
10. Colaborar en la emisión de respuestas a solicitudes de información pública dirigidas a la UGCCDH, sobre derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos.
11. Proponer proyectos a considerar en el PAT del ámbito de su competencia.

1.2 SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Asegurar la debida coordinación de la atención de requerimientos de instancias nacionales e internacionales; supervisar los proyectos implementados en materia de violaciones graves a derechos humanos y justicia penal, así como las actividades de promoción y formación en materia de derechos humanos y promover la defensa de los derechos humanos.

FUNCIONES:

1. Coordinar y planear, en colaboración con las instancias nacionales competentes, la participación de la SCJN en procesos de sustentación del Estado mexicano en materia de derechos humanos ante los sistemas Interamericano y Universal.
2. Supervisar la elaboración de informes en materia de derechos humanos que se rinden ante los sistemas Interamericano y Universal, en relación con casos individuales en los que se advierte una posible participación de la SCJN.
3. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos y solicitudes realizadas a la Unidad General en materia de transparencia.
4. Coordinar la elaboración de los protocolos de actuación para quienes imparten justicia que se elaboran en la UGCCDH.
5. Fungir como enlace ante las instituciones nacionales vinculadas con las atribuciones de la Unidad General, cuando se le designe como tal, y dar seguimiento a los acuerdos derivados de ello.
6. Coordinar la realización de estudios e investigaciones de derechos humanos, con especial enfoque en violaciones graves a derechos humanos y justicia penal.
7. Diseñar e implementar estrategias de formación y actualización en materia de derechos humanos.
8. Coordinar proyectos para el fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos orientado a fortalecer las capacidades de la defensa pública y de la sociedad civil.
9. Planear y ejecutar proyectos en colaboración con organismos nacionales, internacionales, académicos y con la sociedad civil para el fortalecimiento de los derechos humanos.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.2.1 DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA

OBJETIVO:

Implementar los proyectos relacionados con el acceso a la justicia en casos de violaciones a derechos humanos y en el ámbito de la justicia penal con el fin de visibilizar dichas temáticas y promover acciones que contribuyan a una mejora en la impartición de justicia.

FUNCIONES:

1. Realizar investigaciones relacionadas con violaciones a derechos humanos y justicia penal con fines de crear materiales auxiliares a la impartición de justicia.
2. Realizar procesos consultivos para conocer las necesidades operativas de las personas operadoras de justicia que conozcan de violaciones a derechos humanos y justicia penal.
3. Coordinar proyectos de formación orientados a fortalecer las capacidades de la judicatura y de la defensa pública.
4. Establecer vínculos y alianzas con autoridades y organizaciones de sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de derechos humanos para realizar proyectos conjuntos de difusión en derechos humanos y perspectiva de género en materia penal.
5. Coordinar publicaciones en conjunto con personas expertas en temas relacionados al acceso a la justicia.
6. Dar seguimiento, en comunicación con las áreas competentes de la SCJN, a la elaboración, diseño, revisión, formación, edición, publicación y distribución de las investigaciones y obras de la Dirección a su cargo.
7. Dar seguimiento a la doctrina constitucional e interamericana en materia de violaciones a derechos humanos y justicia penal.
8. Fungir como enlace ante las instituciones nacionales vinculadas con las atribuciones de la Unidad General, cuando se le designe como tal, y dar seguimiento a los acuerdos derivados de ello.
9. Elaborar y ejecutar proyectos en colaboración con organismos nacionales, internacionales, académicos y con la sociedad civil para el fortalecimiento de los derechos humanos.
10. Coordinar y administrar la contratación de las personas que participan en las publicaciones y programas de capacitación de la Dirección a su cargo.
11. Colaborar en la realización de los informes solicitados a la UGCCDH por organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
12. Colaborar en la emisión de respuestas a solicitudes de información pública dirigidas a la UGCCDH, en materia de derechos humanos.
13. Proponer proyectos a considerar en el PAT del ámbito de su competencia.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.2.1.1 SUBDIRECCIÓN DE GÉNERO Y JUSTICIA

OBJETIVO:

Dar puntual seguimiento a la ejecución del programa de género y justicia penal, con el fin de hacer frente a los problemas y retos en la impartición de justicia.

FUNCIONES:

1. Fundamentar los proyectos, estudios, programas e investigaciones en materia de justicia y género para su aprobación e implementación.
2. Desarrollar y coordinar los ejes de trabajo específico del programa de género y justicia penal.
3. Proponer publicaciones que aborden los temas más relevantes del acceso a la justicia para las mujeres en el contexto penal.
4. Dar seguimiento a los vínculos y alianzas con personas y organizaciones dedicadas a la promoción y defensa de derechos humanos y perspectiva de género en materia penal.
5. Participar en actividades de promoción de los derechos humanos con perspectiva de género.
6. Ejecutar los programas de formación en materia de género y justicia penal.
7. Hacer y coordinar la investigación jurídica sobre los temas principales de género y justicia.
8. Auxiliar en la comunicación con diversas áreas de la SCJN para la elaboración, diseño, revisión, formación, edición, publicación y distribución de las investigaciones y obras en materia de justicia penal y género.
9. Presentar informes y reportes a la Dirección de Acceso a la Justicia con la periodicidad requerida.
10. Proponer proyectos a considerar en el PAT del ámbito de su competencia.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=

1.2.1.2 SUBDIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Asegurar la debida ejecución de los proyectos orientados a la promoción y garantía del derecho de acceso a la justicia en casos de violaciones a derechos humanos.

FUNCIONES:

1. Fundamentar los proyectos, estudios, programas e investigaciones en materia de derechos humanos y acceso a la justicia para su aprobación e implementación.
2. Lograr la vinculación con autoridades, instituciones educativas y organizaciones de sociedad civil para identificar retos en la impartición de justicia sobre los que se puedan implementar acciones de trabajo desde la UGCCDH.
3. Proponer el desarrollo e implementar distintos trabajos relacionados con la investigación en materia de violaciones de derechos humanos.
4. Elaborar y desarrollar estudios, proyectos, opiniones técnicas, presentaciones, documentos y oficios necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la UGCCDH.
5. Auxiliar en la comunicación con diversas áreas de la SCJN para la elaboración, diseño, revisión, formación, edición, publicación y distribución de las investigaciones y obras en materia de acceso a la justicia.
6. Apoyar en la elaboración de los protocolos, guías y manuales de actuación para quienes imparten justicia.
7. Presentar informes y reportes a la Dirección de Acceso a la Justicia con la periodicidad requerida.
8. Proponer proyectos a considerar en el PAT del ámbito de su competencia.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.2.2 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES

OBJETIVO:

Establecer una vinculación y colaboración efectiva con organismos nacionales e internacionales de derechos humanos con el fin de dar debida atención a los requerimientos en el ámbito de atribuciones de la SCJN.

FUNCIONES:

1. Coordinar la realización y elaborar informes solicitados por organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
2. Promover, dar seguimiento y revisar los convenios de colaboración y vinculación institucional en materia de derechos humanos.
3. Elaborar informes trimestrales en materia de transparencia y acceso a la información.
4. Coordinar la elaboración y emitir las respuestas a las solicitudes de información pública realizadas en términos de ley.
5. Colaborar en la realización de las actividades de investigación, formación y actualización de contenidos en materia de derechos humanos que resulten necesarias para el desarrollo de las funciones propias de la UGCCDH.
6. Coordinar y administrar la contratación de las personas que participan en las publicaciones y programas de capacitación de la Dirección a su cargo.
7. Fungir como enlace ante las instituciones nacionales vinculadas con las atribuciones de la Unidad General, cuando se le designe como tal, y dar seguimiento a los acuerdos derivados de ello.
8. Elaborar y ejecutar proyectos en colaboración con organismos nacionales, internacionales, académicos y con la sociedad civil para el fortalecimiento de los derechos humanos.
9. Coordinar y supervisar los trabajos relacionados con la alimentación del Buscador Jurídico en lo relativo a estándares internacionales en materia de derechos humanos.
10. Coordinar la elaboración y desarrollo de estudios, proyectos, opiniones técnicas, presentaciones, documentos y oficios en el ámbito de su competencia necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la UGCCDH.
11. Proponer proyectos a considerar en el PAT del ámbito de su competencia.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.2.2.1 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES

OBJETIVO:

Dar un adecuado seguimiento a las relaciones institucionales que existen en virtud del cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de derechos humanos.

FUNCIONES:

1. Apoyar en la elaboración de informes solicitados por organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
2. Dar seguimiento a los criterios en materia de derechos humanos de la SCJN, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos internacionales.
3. Revisar y realizar respuestas para dar atención a los requerimientos de otras autoridades e instituciones sobre el quehacer de la SCJN en materia de derechos humanos.
4. Coordinar la atención a los requerimientos entre el personal adscrito a la Dirección de Vinculación con Organismos Nacionales e Internacionales.
5. Apoyar en la promoción, seguimiento y revisión de convenios de colaboración y vinculación institucional en materia de derechos humanos.
6. Apoyar en la elaboración de requerimientos, solicitudes e informes trimestrales en materia de transparencia y acceso a la información.
7. Apoyar en el seguimiento a los acuerdos derivados de la designación de la Dirección de Vinculación con Organismos Nacionales e Internacionales como enlace ante las instituciones nacionales vinculadas con las atribuciones de la UGCCDH.
8. Apoyar en la realización de actividades de investigación, capacitación y actualización de contenidos que resulten necesarias para el desarrollo de las funciones propias de la UGCCDH.
9. Apoyar en la elaboración y desarrollo de estudios, proyectos, opiniones técnicas, presentaciones, documentos y oficios en el ámbito de su competencia necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la UGCCDH.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.2.3 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Poner en práctica estrategias efectivas de difusión de derechos humanos e implementar las iniciativas de formación que favorezcan la cultura de respeto de derechos humanos, así como la labor de defensa de derechos humanos.

FUNCIONES:

1. Diseñar, revisar, organizar, coordinar y participar en eventos y actividades de difusión y promoción de derechos humanos.
2. Diseñar, revisar, organizar, coordinar y participar en actividades de formación y actualización en materia de derechos humanos.
3. Realizar la difusión y promoción de las publicaciones en materia de derechos humanos de la UGCCDH.
4. Fungir como enlace con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, sector académico e instancias públicas nacionales e internacionales, para la promoción del respeto, difusión y garantía de los derechos humanos.
5. Establecer vínculos con instituciones académicas con el fin de elaborar de manera conjunta programas de formación y aprendizaje.
6. Coordinar programas de educación en derechos humanos.
7. Diseñar e implementar el programa de fortalecimiento de defensa de derechos humanos orientado a la mejora de las capacidades de la defensa pública y de sociedad civil.
8. Elaborar y ejecutar proyectos en colaboración con organismos nacionales, internacionales, académicos y con la sociedad civil para el fortalecimiento de los derechos humanos.
9. Coordinar la elaboración y desarrollo de estudios, proyectos, opiniones técnicas, presentaciones, documentos y oficios en el ámbito de su competencia necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la UGCCDH.
10. Coordinar y administrar la contratación de las personas que participan en las publicaciones y programas de capacitación de la Dirección a su cargo.
11. Proponer proyectos a considerar en el PAT del ámbito de su competencia.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.2.3.1 SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Coordinar las acciones en materia de formación dirigidas a las personas que realizan funciones jurisdiccionales y de otros ámbitos vinculados a la impartición de justicia.

FUNCIONES:

1. Planear y proponer programas de educación en derechos humanos dirigidos al personal del poder judicial de la Federación y al público en general.
2. Ejecutar y dar seguimiento a las investigaciones para la difusión de temas de derechos humanos.
3. Dar seguimiento a los vínculos con instituciones académicas con el fin de elaborar de manera conjunta programas de formación y aprendizaje.
4. Proponer y justificar la contratación de personas docentes y académicas que participen en los programas de aprendizaje.
5. Coordinar con las demás áreas de la Unidad la planeación de programas de capacitación relativos a los diferentes temas de trabajo de cada área.
6. Planear y ejecutar los proyectos que integran el programa de fortalecimiento de defensa de derechos humanos.
7. Dar seguimiento y coordinar la vinculación con las entidades de defensa pública y sociedad civil dedicadas a la defensa de derechos humanos.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23VY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.2.3.2 SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Lograr la debida difusión de materiales informativos y de sensibilización sobre temáticas relevantes en el ámbito de los derechos humanos.

FUNCIONES:

1. Apoyar en la coordinación y organización de eventos de difusión y promoción de derechos humanos.
2. Establecer contacto con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, organismos nacionales, internacionales y académicos para la promoción y difusión de derechos humanos.
3. Apoyar la realización de acciones encaminadas a difundir contenidos de resoluciones relevantes de derechos humanos.
4. Apoyar en la producción de contenidos de herramientas de difusión en materia de derechos humanos.
5. Coordinar el diseño y producción de materiales de difusión de derechos humanos.
6. Fundamentar los proyectos y programas relativos a la promoción de los derechos humanos a desarrollar en su área de trabajo para su aprobación e implementación.
7. Proponer a su jefe inmediato criterios y directrices para la elaboración, desarrollo e implantación de los proyectos relativos a la promoción de los derechos humanos.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.3 DICTAMINADOR II DE ESTUDIOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Diseñar, realizar y elaborar estudios, investigaciones y materiales relacionados con la promoción y difusión de derechos humanos para cumplir las funciones de la UGCCDH.

FUNCIONES:

1. Realizar estudios e investigaciones de derechos humanos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la UGCCDH.
2. Participar en el desarrollo de proyectos relacionados con las funciones de la UGCCDH.
3. Colaborar en la elaboración y actualización de las obras y publicaciones de la Unidad General.
4. Diseñar y realizar capacitaciones en materia de derechos humanos a quienes imparten justicia y al público en general.
5. Apoyar y participar en el diseño y ejecución de eventos relacionados con la difusión de derechos humanos.
6. Dar seguimiento a resoluciones de la SCJN y otros tribunales constitucionales en materia de derechos humanos.
7. Elaborar documentos académicos con la finalidad de promover la defensa de los derechos humanos y difundir los precedentes de la SCJN y de otras obligaciones estatales.
8. Participar en reuniones de trabajo que determine la persona titular del área y emitir las opiniones jurídicas, respecto de los asuntos que en aquellas se traten.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.4 DICTAMINADOR II DE DERECHO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Colaborar en el desarrollo de eventos, políticas institucionales, capacitaciones o cualquier otro proyecto relacionado con las funciones de la UGCCDH, así como diseñar, realizar y elaborar estudios, investigaciones, publicaciones, dictámenes y materiales en materia de derecho internacional de los derechos humanos e igualdad de género.

FUNCIONES:

1. Realizar estudios e investigaciones en materia de derecho internacional de los derechos humanos e igualdad de género necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la UGCCDH.
2. Participar en el desarrollo de proyectos relacionados con las funciones de la UGCCDH.
3. Colaborar en la creación, implementación y seguimiento de políticas institucionales para promover la igualdad y no discriminación en la SCJN, con base en estándares internacionales.
4. Emitir dictámenes en materia de derecho internacional de los derechos humanos.
5. Diseñar y realizar cursos de actualización y formación en materia de derecho internacional de los derechos humanos e igualdad de género a quienes imparten justicia y al público en general.
6. Dar seguimiento a resoluciones de la SCJN y otros tribunales constitucionales en materia de derechos humanos
7. Apoyar y participar en el diseño y ejecución de eventos relacionados con la difusión de la igualdad de género y de derecho internacional de los derechos humanos.
8. Elaborar documentos académicos con la finalidad de promover la defensa de los derechos humanos y difundir los precedentes de la SCJN y los estándares de los sistemas interamericano y universal de derechos humanos.
9. Participar en reuniones de trabajo que determine la persona titular del área y emitir las opiniones jurídicas, respecto de los asuntos que en aquellas se traten.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.5 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Identificar, validar y analizar el conocimiento científico y técnico disponible a través de publicaciones especializadas, entornos de visualización y modelado de datos, así como establecer contacto con las instituciones estratégicas y personas expertas en ciencia, que sean de relevancia para apoyar las labores de la SCJN, usando criterios y procedimientos claros y transparentes, basados en indicadores numéricos y estadísticos, que permitan evaluar su calidad, fiabilidad y relevancia.

FUNCIONES:

1. Definir y actualizar los criterios de búsqueda, selección y análisis de bases de datos y literatura científica fiable y relevante para los procesos de justicia constitucional, basados en procedimientos cuantitativos.
2. Elaborar, documentar y actualizar las metodologías para ubicar, seleccionar y acceder a las bases de datos de información científica, literatura especializada y expertos.
3. Coordinar la vinculación con instituciones científicas que asesoren a la SCJN en temas que sean relevantes y permitan garantizar con imparcialidad, seriedad e independencia, y mediante su evidencia científica, en sus labores jurisdiccionales.
4. Definir y actualizar los criterios para identificar instituciones y personas expertas que puedan ser consultadas por la SCJN en el ejercicio de sus funciones.
5. Elaborar, documentar y actualizar las metodologías para identificar instituciones y personas expertas que puedan ser consultadas por la SCJN para el ejercicio de sus funciones.
6. Coordinar la emisión de dictámenes científicos, generados a partir del análisis de la información generada de las bases de datos de información científica, en apoyo a los operadores de justicia, en la búsqueda, identificación, validación e interpretación de la información especializada o experta que se utiliza en los procesos de adjudicación constitucional.
7. Supervisar la elaboración de cuestionarios para ser enviados a instituciones y personas expertas para apoyar las labores jurisdiccionales.
8. Supervisar el desarrollo, elaboración, publicación de protocolos y manuales que documenten los procesos y metodologías aplicadas en el uso de literatura científica en el contexto de los derechos humanos.
9. Organizar y participar en eventos sobre Conocimiento Científico y Derechos Humanos.
10. Coordinar el diseño y organización de talleres y cursos sobre búsqueda, análisis y comprensión de bases de datos y literatura científica en el contexto de los Derechos Humanos.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

11. Fungir como enlace ante las instituciones nacionales vinculadas con las atribuciones de la Unidad General, cuando se le designe como tal, y dar seguimiento a los acuerdos derivados de ello.
12. Elaborar y ejecutar proyectos en colaboración con organismos nacionales, internacionales, académicos y con la sociedad civil para el fortalecimiento de los derechos humanos.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.5.1 SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA

OBJETIVO:

Coordinar la búsqueda, obtención, análisis, síntesis y transmisión del conocimiento científico que se encuentra disperso en los distintos repositorios de literatura científica para comprender, analizar y resolver problemas en el contexto de los derechos humanos y el quehacer de la SCJN.

FUNCIONES:

1. Elaborar estrategias y planes para el análisis de la literatura científica actualizada y disponible.
2. Supervisar la búsqueda, obtención, análisis y resumen de publicaciones científicas arbitradas por pares de distintas áreas del conocimiento.
3. Coadyuvar en la integración de los dictámenes científicos, generados a partir del análisis de la información generada de las bases de datos de información científica, en apoyo a las labores jurisdiccionales de la SCJN, en la búsqueda, identificación, validación e interpretación de la información especializada o experta que se utiliza en los procesos de adjudicación constitucional.
4. Clasificar información científica relevante para los operadores de justicia, en plataformas digitales a través de métodos cuantitativos y bibliométricos.
5. Apoyar en la definición y actualización de criterios de búsqueda de información y datos científicos a partir de las solicitudes de investigación de los operadores de justicia de la SCJN.
6. Realizar la comparación de metodologías de investigación, así como de los resultados del análisis de bases de datos y literatura científica fiable y relevante para las labores jurisdiccionales.
7. Elaborar y presentar informes sobre el estado del arte de temas específicos en la literatura científica, que sirvan de apoyo a las labores de la SCJN.
8. Elaborar y actualizar los protocolos y manuales que documenten los procesos y metodologías utilizadas en el uso de bases de datos y literatura científica fiable y relevante para la SCJN.
9. Coadyuvar en el diseño, organización y coordinación de talleres y cursos sobre búsqueda, análisis y comprensión de literatura científica en el contexto de los Derechos Humanos.



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.5.2 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

OBJETIVO:

Supervisar la revisión y análisis de información científica a través de los datos científicos y los sistemas de información geográfica para generar información que ayude a comprender, analizar y resolver conflictos en el contexto de los derechos humanos.

FUNCIONES:

1. Elaborar estrategias y planes para el análisis de bases de datos y sistemas de información geográfica.
2. Obtener y analizar bases de datos y sistemas de información geográfica en el contexto de los derechos humanos.
3. Elaborar informes y reportes sobre los resultados del análisis de datos y sistemas de información geográfica de forma clara para el personal jurisdiccional de la SCJN.
4. Desarrollar e implementar bases de datos, sistemas de recopilación de datos, analítica de datos y otras estrategias que fortalezcan la labor de la Subdirección General de Conocimiento Científico para los Derechos Humanos.
5. Captar información de fuentes de datos primarias o secundarias, mantener las bases de datos y los sistemas de datos actualizados y disponibles para la consulta de la UGCCDH.
6. Identificar, analizar e interpretar tendencias o patrones en conjuntos complejos de datos sobre temáticas vinculadas a los derechos humanos.
7. Realizar la propuesta de protocolos y manuales que documenten los procesos y metodologías utilizadas en el manejo de datos científicos y sistemas de información geográfica en la SCJN.
8. Apoyar en el diseño, organización y coordinación de talleres y cursos sobre gestión, interpretación y manejo de datos científicos y sistemas de información geográfica en el contexto de los derechos humanos.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

1.6 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA II

OBJETIVO:

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, de manera racional y eficiente, para su mejor aprovechamiento y aplicación en los diversos programas y proyectos que se desarrollan, conforme a la normativa y a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestal vigentes.

FUNCIONES:

1. Apoyar en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de la Unidad.
2. Coordinar la integración del Programa Anual de Trabajo del órgano y someterlo a la autorización de la persona titular.
3. Elaborar y dar seguimiento al proyecto de programa anual calendarizado de adquisiciones, usos, servicios y obra pública del órgano.
4. Elaborar el proyecto de presupuesto, con base en el PAT, el programa anual calendarizado de adquisiciones, usos, servicios y obra pública, y la normativa aplicable.
5. Integrar y elaborar los reportes presupuestales solicitados por la persona titular del órgano para analizar y dar seguimiento al presupuesto autorizado.
6. Realizar y gestionar, previa autorización de la persona titular, las adecuaciones presupuestarias que se requieran por ajustes a los programas aprobados.
7. Tramitar y administrar los bienes consumibles e inventariables para su operación, con apego a los montos, procedimientos y criterios establecidos por la normativa en vigor.
8. Tramitar y llevar el control de las comisiones y la comprobación de los recursos otorgados.
9. Elaborar, integrar y dar seguimiento a los informes en materia administrativa con la periodicidad requerida y solicitada tanto por la persona titular como por las instancias competentes.
10. Coordinar, capturar, dar seguimiento y comprobar el ISBN de las obras y publicaciones.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23YY=



Manual de Organización Específico
Unidad General de Conocimiento
Científico y Derechos Humanos

Clave de Registro:
MOE-UGCCDH-V2-MAYO-2023

ANEXO

GLOSARIO

Área. - Se refiere a las establecidas en el artículo 2, fracción I, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Área interna. - La división orgánica del Área administrativa, pudiendo ser Subdirección General, Dirección, Subdirección o Departamento, etc.

Atribución. - La definición de la competencia de las Áreas administrativas otorgada por el Reglamento Orgánico en materia de administración.

Función. - Conjunto de actividades afines y coordinadas que contribuyen, directa o indirectamente, al cumplimiento de los objetivos de la institución, y se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

AGA. - Acuerdo General de Administración.

ROMA. - Reglamento Orgánico en Materia de Administración.

ISBN. - Por sus siglas en inglés (International Standard Book Number): Número Internacional Normalizado del Libro.

Órganos. - Se refiere a las establecidas en el artículo 2, fracción IV, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Responsabilidades. - La descripción de las principales obligaciones inherente a la ejecución de las funciones del puesto.

SIRAP. - Sistema de Registro Administrativo de Personal.

YrD8EE+ZrxNI62VukGc8Cwdw7CwY5ptAkyevChV23VY=